

COMUNICADO

En cumplimiento a la circular **SPGP-022-2020 de fecha 02 de septiembre del presente año** en la que se instruye que, en el marco del proceso de reapertura inteligente de gobierno, se autoriza retornar a sus labores a las instituciones de **Fase II y Fase III de las instituciones del Poder Ejecutivo**.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, en aplicación al **Decreto Legislativo N° 171-2019** donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, se establecen los requisitos a presentar para acceder al dictamen final para la gestión de la transferencia municipal.

Con propósito de garantizar la atención a las Municipalidades y Mancomunidades, **COMUNICA** lo siguiente:

Municipalidades:

- 1) Que, a partir del lunes 07 de septiembre del presente año, la Dirección de Fortalecimiento Municipal estará prestando sus servicios en el **Centro Cívico Gubernamental, Torre #2, piso # 15**.
- 2) Con el fin de cumplir con todas las medidas de Bioseguridad, se estará atendiendo de forma presencial, previo a cita con **Suany Yolanda Matute** al **teléfono celular 3391-3745** para la presentación de los documentos administrativos financieros Municipales trimestrales.
- 3) Las municipalidades que **no han presentado** los documentos administrativos financieros correspondientes a trimestres del año 2019, deberán presentarlo en conjunto con el **I Trimestre 2020**.
- 4) Las Municipalidades que **ya presentaron** los documentos administrativos financieros correspondientes a trimestres año 2019, **únicamente** deberán presentar el I Trimestre 2020, para acceder a la transferencia del segundo trimestre 2020.
- 5) Con respecto a las recomendaciones emitidas en el análisis y dictamen correspondiente al **Presupuesto Municipal y I trimestre 2020**, se notificará mediante correo electrónico, mismo que deberá ser subsanado y enviado a través del correo electrónico: subsanacion.dgfm@gmail.com. (**En cumplimiento al Decreto Legislativo N° 056-2020**).

- 6) Las municipalidades deberán subsanar de manera electrónica, quedando obligadas a presentar los documentos administrativos financieros en versión física en la presentación de los documentos de los siguientes trimestres.
- 7) Todos los documentos administrativos financieros deberán **ser presentados completos, en versión electrónica y en físico original** adjuntando las certificaciones de Puntos de Actas aprobados por la Corporación Municipal.

Mancomunidades:

- 1) Con el fin de cumplir con todas las medidas de Bioseguridad, se estará atendiendo de forma presencial, previo a cita con **Carola Guadalupe Martínez** al **teléfono celular 9753-1954** para la presentación de los documentos administrativos financieros.
- 2) Las recomendaciones emitidas en el análisis y dictamen correspondiente a los documentos administrativos financieros, se notificará mediante correo electrónico, mismo que deberá ser subsanado y enviado al correo electrónico: dfm.mancomunidades@gmail.com. **(En cumpliendo al Decreto Legislativo N° 056-2020)**.

Tegucigalpa M.D.C., 03 de septiembre del 2020